

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y RECURSOS HÍDRICOS

En la sede de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en avenida de Grecia s/n de Sevilla, siendo las 09:25 horas del día 03 de diciembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por los/las Sres./Sras. que a continuación se relacionan, para la revisión del procedimiento de aplicación de los parámetros objetivos para el cálculo de ofertas anormales, correspondiente al expediente de contratación:

NUMERO EXPTE.: **2023 626851**

DENOMINACIÓN: **OBRAS DE DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE POLÍCAR Y GUADIX (GRANADA).
(2 LOTES)**

PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): **3.912.605,75 €**

PRESIDENTA:

D^a. NATALIA MESA GALLARDO. Jefa Servicio Contratación.

VOCALES:

D. PEDRO CABALLERO ONTIVEROS. Interventor Delegado de la Consejería.

D. DARÍO CANTERLA MUÑOZ. Letrado de la Junta de Andalucía. Asesoría Jurídica de la Consejería.

D^a. CLAUDIA PATRICIA CHAVERRA RÚA. Titulada Superior.

D^a VALERIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ. Titulada Superior.

SECRETARIA:

D^a. ALMUDENA CAMACHO GONZÁLEZ. Titulada Superior.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobado por unanimidad.

Por parte de la Presidenta de la Mesa se pone de manifiesto que, con fecha 3 de octubre de 2024, se recibe correo electrónico de la empresa TERSAQUA INGENIERIA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.L. en el que se solicita se revise el cálculo efectuado para determinar qué empresas incurrieran en valores anormalmente bajos respecto al **Lote I**, ya que en el acta de la Mesa celebrada con fecha 19 de septiembre de 2024, figuraba que "**LOTE I: No había ninguna empresa incurso en esta situación**", y sin embargo, al aplicar la fórmula establecida en el PCAP se comprobaba que se daba una baja anormal de 7,66 % y no del 8,13 % como figuraba en el acta, y que por tanto, sí había una empresa que incurría en oferta anormalmente baja y que es justo la que se proponía como adjudicataria.

Por la Mesa se comprueba que efectivamente se ha producido un error al aplicar la fórmula prevista en el Anexo I-apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respecto al Lote I. El error ha consistido en incluir un número erróneo de licitadores, ya que se colocó 6 en lugar de 4 licitadores.

Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATALIA MESA GALLARDO	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	ALMUDENA CAMACHO GONZALEZ Pk2jmV7Q85JNYVFZS4BWBXWJBU9T84	PÁG. 1/2	

A fin de rectificar el error aritmético producido, la Mesa acuerda, por unanimidad, retrotraer el procedimiento, respecto al Lote I, al momento en el que se procede a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo I-apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativa, resultando lo siguiente:

LOTE I

La oferta económica que incurre en el supuesto de valores anormales, debido a que es inferior al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **1.086.299,06 €**, esto es, una baja del **7,66 %** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, es la presentada por la empresa licitadora:

- UTE CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L. – JOCÓN INFRAESTRUCTURAS, S.L.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, la Mesa, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de **10 días hábiles** para que la entidad aludida justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hayan definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Fdo. Natalia Mesa Gallardo

Fdo. Almudena Camacho González



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATALIA MESA GALLARDO	10/12/2024	
	ALMUDENA CAMACHO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmV7Q85JNYVFZS4BWBXWJBU9T84	PÁG. 2/2	